



LA AURORA.

MONTEVIDEO ENERO 4 DE 1823.—1½ reales.

Pulchrum est bene facere rei publicæ.

SALLUST.

CABILDO DEL AÑO ANTERIOR.

Ningun pueblo debe perder la esperanza de recobrar sus derechos bajo principios de orden y tranquilidad, siempre que conserve el ejercicio de la soberanía para la libre elección de sus gobernantes. Cualquiera que sea el grado de opresion que le haga sufrir el despotismo de una administracion corrompida: cualquiera que sea la astucia y las intrigas que pueda emplear una faccion para sofocar su libertad; al fin; este sufrimiento no puede ser muy duradero en tanto que el pueblo pueda hacer uso de aquel derecho. La opinion publica, mas tarde ó mas temprano, hallará ciudadanos dignos de su confianza con suficiente energia y virtudes para combatir, en el desempeño de sus cargos, las empresas de la arbitrariedad. Pero cuando un pueblo, vejado por una faccion armada del poder se vé despojado hasta del derecho de votacion: cuando la tiranía establecida bajo un sistema calculado sobre la fuerza de las armas puede impunemente privarlo de aquel refugio de la libertad, y hacerle ver que su destino es la esclavitud; entonces es preciso que algun remedio extraordinario ponga fin á sus desgracias, bien sea debido á las reacciones que produce la violencia misma de la opresion, ó bien á la energia de los que mereciendo la confianza pública saben arrostrar todos los riesgos para disolver los vínculos injustos con que se oprime á sus compatriotas.

Tal era ciudadanos nuestra situacion hasta el momento en que, desorganizada por acontecimientos imprevistos la maquina de la politica atroz de los aristócratas, el Exmo. Cabildo de esta capital como único centro de unidad y de pública confianza dió el primer paso para librarnos de la suerte ignominiosa que aquella faccion nos preparaba.

Nada es bastante para elogiar la energia y el patriotismo de los beneméritos capitulares que contrayendo el mas alto compromiso firmaron la comunicacion dirigida al Exmo. Concejo militar en 4 de Octubre. La publicacion de aquel documento indeleble del heroismo de sus autores sacó á los pueblos del profundo abatimiento en que yacian, aterrados por el conducto de las convulsiones que empezaban á agitarse en el seno de la patria y por el prestigio fatal de una faccion que hasta entonces se creia ómnipotente é indestructible.

Aquel momento señaló una nueva Era debida únicamente á la energia de los capitulares. La opinion de los habitantes, virtualmente dispuestos á sacudir el yugo odioso que los oprimia, se pronunció desde entonces con una rapidez y uniformidad de que no hai ejemplo, y la sabia politica con que el cabildo supo sacar todas las ventajas que le prometian las circunstancias: se hizo ver al fin en la inmortal Acta publicada en 4 de octubre acreditando que sus medidas eran el resultado de detenidas meditaciones sobre la suerte del pais y los partidos que ella le ofrecia para salvarlo.

Quisieramos detenernos á hacer el justo elogio á que se hicieron acreedores los beneméritos individuos de aquella corporacion hasta el momento de cesar en el desempeño de sus funciones. Pero su energia y sus virtudes estan sin duda bastante impresas en la memoria de nuestros conciudadanos, con colores mas vivos de lo que nosotros podramos hacerlo, y los públicos documentos de su heroico patriotismo estan recomendados por si mismos á la posteridad agradecida. Nosotros nos constituimos (por el mayor elogio que podemos tributarles) en el deber de inscribir los nombres ilustres de los que firmaron la célebre Acta

(1) Véase en hoja suelta muy adelante

16 de diciembre en todos los números que escribiremos en el discurso del presente año.

ELECCIONES POPULARES.

El 31 de diciembre se ignoraba aun en esta capital las medidas tomadas por la municipalidad sobre la elección de los capitulares que debían sucederles. La espectación pública no tenía un solo indicio en que apoyar sus cálculos: todos esperaban con impaciencia, y nadie sabía á qué atribuir el profundo secreto que se guardaba en el modo de verificar un acto al cual ordinariamente anteceden pronósticos, las mas veces ciertos, de su resultado; hasta que de repente se anunció y verificó, casi á un propio tiempo, la elección popular del nuevo cabildo, quedando de este modo burlados, por la prudencia de los capitulares, los cálculos de la inquietud malicio-

sa, y asegurada contra las sugerencias de la intriga, la libertad de las votaciones.

Nada es comparable al entusiasmo con que este pueblo, despues de 5 años que se hallaba privado de aquella libertad, recibió una noticia que le restituía el uso de ella. Todos elogiaban el desprendimiento y liberalidad del cabildo: todos discurrían con entusiasmo sobre la conveniencia de elegir por votaciones, como olvidados de que ya habían ejercido este derecho, ó dudosos de que un bien tan inesperado fuese cierto. Jamas podrá verificarse un acto mas legal ni mas solemne por la numerosa reunion de sufragios, por la pureza con que fueron dados, por la feliz elección de los electores y la recomendable actividad y prudencia con que dichos señores han llenado el deseo del público, produciendole las mejores esperanzas en el acertado nombramiento de sus dignos representantes.

Señores Electores para la elección del Cabildo para el presente año de 1823:

Quartel. N. 1º.

Don Damaso Larrañaga.
d. Joaquín Chopitea.
d. Juan Benito Blanco.
d. Manuel Vidal.

Quartel. N. 2.

Don. Juan Giró.
d. Gregorio Lecog.
d. Manuel Sainz de la Maza.
d. Francisco Aguilar.

Quartel. N. 3.

Don Zacarias Pereyra.
d. Manuel Yañez.
Fray Eulogio Nazar.
d. Antonio Cordéro.

Quartel N. 4.

Dr. d. Feliciano Rodriguez.
d. Lorenzo Perez.
d. Santiago Maza.
d. Ignacio Montoro.

Extramuros. Quartel N. 1.

Don Pedro Caltayúñ.
Dr. d. José de Rebuelta.
d. José Alvarez.
d. Francisco Gutierrez.

Quartel N. 2.

Don Pedro Sierra.
d. Miguel Pisani.
d. Pablo Vasquez.
d. Manuel Lezama.

Señores en quienes ha recaído la elección para componer el Cabildo representante.

Alcalde de primer voto.—D. Manuel Perez.
Idem de segundo voto.—D. Pedro Francisco Berro.
Regidor Decano.—D. Pedro Vidal.
Alcalde provincial.—D. Luis Eduardo Perez.
Alguacil mayor.—D. Francisco Plá
Regidor Fiel Egecutor.—D. Roman de Acha.
Id. Defensor general de pobres.—D. Francisco de las Carreras.
Id. Defensor general de menores.—D. Silvestre Blanco.
Id. Juez de Fiestas.—D. José Maria Platero.
Id. Juez de Policía.—D. Ramon Castriz.
Síndico procurador general de ciudad.—D. Juan Giró.

Montevideo Enero 2 de 1823.

Las reconocidas virtudes de los SS. electos hacen concebir la esperanza de que en el desempeño de sus funciones se manifestarán dignos sucesores del anterior cabildo, á cuyo desprendimiento y liberalidad ha debido el pueblo la dicha de ser representado por personas que merecen su entera confianza. Ellos se harán

45
acreedores al renombre de Padres de la Patria y al reconocimiento de la posteridad, si con la misma energia que esperamos nos dirijan en la senda ya empezada dedican sus desvelos á conservar la union y la paz interior como el mayor de los bienes, y á evitar la anarquía como el mas horroroso de todos los males.

REMITIDO.

*Al deguello me tiran mano á mano
procurador, agente y escribano
uno pide, otro chupa, otro dá prisa
y entre todos me dejan en camisa.*

Así dicen que se lamentaba un litigante la otra mañana á la puerta de un barbero en la calle de San Pedro cuando por la misma y con direccion á la puerta de la ciudad aparecieron tres hombres á caballo y mas otro petizo que son cuatro: iban marchando en desfilada, y segun dicen, con uniformes de lamparilla merada, sombreros de candil, centro negro y corbatin. A los lados le seguian a pie por las veredas diez ó doce acompañantes cabibajos, en guisa de sentimiento y afliccion, y tras éstos, diez ó doce cabizaltos en aire de sorpresa y curiosidad. ¿Que gente es esta? Se preguntaba los vecinos unos á otros: nadie sabia dar razon. ¿Si será entierro? No señor. ¿Sacristanes parecen! ¿Será sin duda procesion! ¿Tampoco es procesion! ¿Extraña vestimenta es la que traen! Puede ser que sean máscaras. Tal vez pudiera ser. Entre tanto la comitiva proseguia en silencio y de cuando en cuando miraban á los de á pie, y estos con tiernos y penetrantes ojos miraban á los de acaballo, y uno de estos metía la mano en el chupetin, sacaba un lente y con igual ternura miraba al del petizo que iba mas atras, y con la cabeza le hacia una pregunta, y el otro le enseñaba uno, que dicen era tintero de palo de aire, en señal de inteligencia, y despues, ahijaban todos á las bestias con el talon para salir de la ciudad. ¿Y quienes son vds.? Prorrumpió al fin un curioso impaciente haciendo al del petizo esta pregunta. Somos los Exmos. camaristas de la cámara. ¿Y á donde la tira S. E.? A San José que nos llama el Sr. Baron. ¿Y para que? Para hacer justicia

en los basallos del emperador nuestro amo contra las calunias que les levantan los rebeldes de la campaña imputando á nuestros conciudadanos los brasileros el robo de sus haciendas. ¿Y para que mas Sr. doctor? Para hacer justicia en los facciosos (que no pasan de 50,000) y encausar al pueblo de Montevideo, *ante omnia*, por haber negado la sumision al Sr. Emperador. ¿Y cuando vuelve V. E.? El 15 del otro mes. *Risum tenentis amici*, y agur hasta otra vez.—*Uno de los curiosos.*

Pancista y esclavo del emperador

El pueblo me llama Sr. asesor:

En lance tan duro ¿que aconseja v. d.?

Llenar las alforjas, irse á San José.

¿Otra procesion tenemos? Si señor otra procesion para la Villa de San José. ¡Oh dolor! Todos nos abandonan. Desventurado pueblo ¡que será de tí! Ayer se fué la justicia de la cámara montada á caballo, y hoy la justicia del Sr. Intendente se nos va en un carreton; y se lleva ¡oh pena! Sí, se lleva tambien al asesor....

Suenen tristes instrumentos,
sordas cajas y clarines;
cesen grescas y festines,
y echese el mundo á llorar.

Que la flor de los talentos,
nuestro gefe idolatrado,
con el pueblo se ha enojado,
y nos vá á desamparar.

Pero diz que en estos dias
á batir los anarquistas
con diez mil y mas paulistas,
su Excelencia ha de venir.

Toquen, toquen las folias
zarandajas, trastos viejos
haya broma, haya festejos
y echese el mundo á reir

Otro de los curiosos.

Diário do Governo 2 de Outubro.

Discurso pronunciado por S. M. el Rey D. Juan 6.º en el congreso de las córtes de Portugal el 1.º de octubre anterior.

“Examinei, Senhores, a Constituição politica da Monarquia, que em nome de todos os habitantes do Reino Unido de *Portugal, Brazil, e Algarve* Me foi offerecida por parte dos seus legitimos Representantes, reunidos nestas Cortes Geraes, Extraordinarias, e Constituintes da Nação Portugueza; e contemplei com escrupuloza attenção as condições deste novo Pacto Social.

“Collocado pella Providencia á frente de huma Nação briosa, e magnanima; e convencido de que á vontade geral he a fonte, e medida de todos os poderes politicos; he do Meu dever identificar a Minha vontade com o voto geral, assim como sempre Entendi, que a Minha propria felicidade era essencialmente ligada com a prosperidade do povo Portuguez.

“Fiel aos Meus principios, Lisongei-me de haber offerecido á Nação, ainda nas circumstancias mais difficéis, provas decizivas do amor que lhe consagro, e da lealdade que convém á Minha propria Dignidade. Os portuguezes o reconhecem, e he esta á recompensa mais digna dos Meus desvelos, assim como o unico termo da Minha ambição.

“Sendo pois o novo pacto social a expressão da vontade geral, e o producto das vossas sabias meditações, acomodado a illustração do seculo, e cimentado sobre a reciprocidade de interesses, e sentimentos, que tornão a Minha Causa inseparavel da Causa da Nação, Eu Venho hoje ao ceio da Representação, que acabaes de Fazer, e Firmar com o mais solemne juramento a inviolavel promessa de a guardar e fazer guardar.

“Sim, Representantes da heroica Nação Portugueza, a vossa Obra magnifica, fructo de tão esclarecidos, como patrioticos esforços, será tão esclarecida, e mantida. Eu Juro pela Lealdade, e firmeza, que me reconheceis. Esta sagrada promessa tão espontanea, como a deliberação, que Me truxe do Novo Mundo ao berço da Monarquia para cooperar com vosco nesta gloriosa empreza, não pode ter melhor garantia do que essa mesma firmeza, com que Hei mantido as Bases, que Jurei, e se manifesta em todos os actos, que assaz caracterizão de sinceras as Minhas promessas, e de puras as Minhas intenções.

“Eu me felicito tanto de merecer a confiança, e amor da Nação como de haver chegado a este dia venturoso, e duas vezes celebre nos fastos da historia portugueza. Ella mostrará a posteridade o exemplo talvez unico de huma Nação regenerada sem perturbação da tranquillidade publica; e que o primeiro Rei Constitucional dos Portuguezes sabendo fazer-se digno da confiança dos Povos, tambem soube quanto he dóce reinar sobre os seus Corações. Tal he Senhores, a gloria a que Aspiro, e taes são os sinceros motivos, que Me determinão a accitar, e jurar a Constituição Politica da Monarquia.”

Senhores Redactores da Aurora.

De todos quantos impressos tem sahido nesta Praça, ainda não vi nem hum que declarasse os nomes dos Officiaes Portuguezes, que tiverão a baxeza de DEZERTAR dos seus Corpos, e seguirem a Causa da Independencia proclamada pelo Governo do Rio de Janeiro, o que fago agora, não incliundo alguns Officiaes Europeos pertencente ao Exercito do Brasil, como são o Tenente Coronel Henrique Xavier de Ferrara, Major Antonio Rodriguez de Castro, e outros, pois que só quero Relacionar os da Divizão dos Voluntarios Reaes d'ElRey, os dos Corpos a ella anexos, eos das Repartiçoens Civiz. Não mencionarei os Officiaes dos dois Batalhoens de Caçadores da mesma Divizão, que se achão, o 1.º na Colonia do Sacramento, e o 2.º em Mercedes, pois que d'esses pela distancia, e falta de noticias verdadeiras não se pode saber: com tudo os Commandantes d'aquelles Corpos, Coroneis Graduados Manuel Jorge Rodriguez, e Francisco de Paulla Rozado, e parte dos Officiaes forão huus as columnas para que o Traidor Barão da Laguna erigisse os seus planos, devendo com tudo fazer se justicia a alguns Officiaes, aos Officiaes Inferioes, e Soldados d'aquelles Batalhoens, os quaes não estão reunidos aos Seos Camaradas, dignos do nome Portuguez, e dos maiores ellogios que se achão acantonados nesta Praça, e suas imediaçoens, porque foz ditos Commandantes os tem seduzido, e enganado, ocultando-lhe (hé de supôr) todos os Officios e papeis dirigidos d'aqui por S. E. o Senhor Brigadeiro Ajudante General Commandante Interino da Divizão, e se

alli são mandados Officiaes para lhes fazer ver o engano em que vivem são prezos, e remetidos à nova *Argel na Villa de S. Jozé*, como succedeo na Colonia, com o Capitão Jozé de Vasconcellos Bandeira, e Alferees Jozé Felipe Jacome, e Domingos Pereira de Barros, aos quaes o *Bachá* não quis ouvir, e soffrerão da *infâme canalha Europea* que o cerca dicterios insultantes, mas dixerão-lhos por que vinhão prezos, e amarrados com a maior ignominia, que do contrario de certo não se atreverião à tal pois que todo aquelle refúgo he composto de cobardes, Calonteiros, deboxados, e.... Rogo-lhes por tanto Senhores Redactores, se sirvão inserir esta, e a *Relação* junta, no seo estimavel Periodico, pelo que lhes ficara muito obrigado.

Hum Luzitano Constitucional, amante da sua Patria.

Montevideo 31 de Dizembro de 1822.

En el siguiente número continuara la relacion.

Concluye el discurso (del artículo remitido) sobre el imperio de la opinion cuya circunstancia se omitió por un descuido natural de el número anterior.

Si esta moderatriz de las acciones humanas, ha ejercido tan positivo influjo sobre la política, no se ha señoreado menos de la moral de los puebllos: mil naciones diferenciaron todos sus ritos y costumbres. Los elementos y potencias físicas, el sabeismo, los simbolos, el dualismo el otro mundo, el universo, el alma del mundo, la maquina de el mismo, Jupiter, el Brahmanismo la alegría, fueron ideas que la opinion publica consiguó en sus decretos respetables, para que distintas sociedades se abasallasen á ellas de tal modo, que fuese un motivo de merito y de gloria el rendir la vida en su defensa. La Fenicia, Egipto la India, matrices de la creencia de todos los antiguos, quanto distaban en sus elementos religiosos, tanto estaban en sumiso respecto à la obediencia à la opinion. La Viu-

da illustre del Malavar que crec envitecerse, si el fuego no le arranca la vida entre las cenizas de su esposo; el Japonés que piensa ser la accion mas meritoria el verse despedasado vivo: el Iroquez que juzga como deber de religion el mantenerse con los miembros palpitantes de sus prisioneros; el habitante de las riveras del Nilo adorando una cebolla; el Tartaro sasonando sus manjares con los excrementos de su Lama, el Megicano creyendo tener asegurada su victoria, si el Dios Veztrilipuztli se la prometia, el culto Romano admitiendo treinta mil Dioses conocidos, sin incluir el número de Penates Lintares Genios & todos son eternos padrones que convencen à la posteridad de que siempre la opinion gobernó al mundo.

Si pues ella ha imperado sobre las conciencias, si ha dictado leyes sobre la felicidad eterna, y si ha sido obedecida ciegamente ¿ como no le tributaremos igual subordinacion y vasallage en lo que es puramente sublunar? Si ella està tan pronunciada en el hemisferio occidental à que pertenecemos, que no existe un pueblo desde el estrecho del Darien hasta el cabo de Hornos, en el que no haya variado su régimen anterior en medio siglo, ¿ cómo permaneceremos en una inercia y apatía reprehensibles, sin mejorar nuestras instituciones? ¿ Cómo miraremos en la mas fria indiferencia, popular la libertad en nuestros vecinos? ¿ Se dirá que el faego de su ejemplo, nada puede sobre el yelo de nuestros corazones? ¡ Orientales! la opinion trayendo en su apoyo la justicia, os habla del modo mas imperioso para que querrais ser independientes y lo seais. Vuestras leyes deben ser vuestras; vosotros debeis reglar vuestros destinos, la proxima generacion y las demas que le suceden, en imnos de gratitud bendecirán vuestra memoria, y arrebatados de las dulzura de la libertad que gozen, recordarán en su entusiasmo à los autores de sus dichas por que supieron seguir la luz de la opinion, por que con esto les aseguraron sus derechos.

AVISO.

Se hallan en la oficina de esta Imprenta los documentos relativos à la eleccion del Cabildo Representante en el presente año para darlos à la luz publica con toda la brevedad posible.

Imprenta de TORRES.

